

**DECRETO DE ALCALDIA N° 889**

ZAPALLAR, 23 MAR 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere el arriendo de impresoras fotocopadoras, para los diferentes departamentos y unidades municipales.
2. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
  - a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
3. Por lo anterior y según solicitud de pedido N° 14 de fecha 27 de febrero de 2020, la unidad de Informática, solicita la contratación de la empresa **CANON CHILE S.A. R.U.T: 96.716.060-1.**



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

4. Que el proveedor, **CANON CHILE S.A. R.U.T: 96.716.060-1**, es hábil para contratar con el estado según consta en certificado de fecha 11 de marzo de 2020.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°181 de fecha 11 de marzo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.

**DECRETO:**

- 1° **RATIFIQUESE** a través de trato directo requiere el arriendo de impresoras fotocopiadoras, para los diferentes departamentos y unidades municipales, con la empresa **CANON CHILE S.A. R.U.T: 96.716.060-1**, por un costo fijo total de US\$ 1.800 y un costo variable de US\$ 1.300, con un costo total por 5 meses de US\$ 3.100 mas I.V.A.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Patricia Maldonado Pinto  
**"Por orden del Alcalde"**

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

JUR/GTL/PLA/cbe

